

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE GÓMEZ CARREÑO; VICENTE REYES; AVDA. DIEGO DE ALMAGRO; AVDA. RENÉ SORIANO; AVDA. FRANCIA; AVDA. RENÉ SORIANO Y AVDA. ZENTENO – OSORNO.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2808

PUERTO MONTT, 27 SEP 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario Nº 895 de fecha 22.08.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 01.09.2022; Correo electrónico de la Prefectura Osorno de fecha 22.09.2022 adjuntando informe de factibilidad Nº 70 - F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 22.08.2022 mediante Ord. Nº 895 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad deportiva consiste en la TERCERA CORRIDA FAMILIAR COLEGIO SAN ANDRÉS y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN CALLE GÓMEZ CARREÑO ENTRE VICENTE REYES Y AVDA. DIEGO DE ALMAGRO (SUR); AVDA. DIEGO DE ALMAGRO (SUR) ENTRE GÓMEZ CARREÑO Y AVDA. RENÉ SORIANO (OESTE); AVDA. RENÉ SORIANO (OESTE) ENTRE AVDA. DIEGO DE ALMAGRO (SUR) Y AVDA. FRANCIA (NORTE); AVDA. FRANCIA (NORTE) ENTRE AVDA. RENÉ SORIANO (OESTE) Y AVDA. ZENTENO (OESTE).; AVDA. ZENTENO (OESTE) ENTRE AVDA. FRANCIA (NORTE) Y AVDA. DIEGO DE ALMAGRO (SUR); AVDA. DIEGO DE ALMAGRO (SUR) ENTRE AVDA. ZENTENO (OESTE) Y GÓMEZ CARREÑO, CUYA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN JORNADA DESDE LAS 11:00 HRS. A LAS 12:00 HRS.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Gómez Carreño entre Vicente Reyes y Avda. Diego De Almagro (Sur); Avda. Diego De Almagro (Sur) entre Gómez Carreño y Avda. René Soriano (Oeste); Avda. René Soriano (Oeste) entre Avda. Diego De Almagro (Sur) y Avda. Francia (Norte); Avda. Francia (Norte) entre Avda. René Soriano (Oeste) y Avda. Zenteno (Oeste).; Avda. Zenteno (Oeste) entre Avda. Francia (Norte) y Avda. Diego De Almagro (Sur); Avda. Diego De Almagro (Sur) Entre Avda. Zenteno (Oeste) Y Gómez Carreño para realizar la actividad deportiva **el día 12 de Noviembre de 2022, entre las 11:00 hrs. y las 12:00 hrs.-**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan



como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la ejecución de esta actividad, la COORPORACIÓN EDUCACIONAL SAN ANDRÉS OSORNO, RUT: 76.064.157 - K, cuyo Representante Legal es VERÓNICA IBARRA LEIVA.

4.- La COORPORACIÓN EDUCACIONAL SAN ANDRÉS OSORNO, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la Obra, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible, y no debe restringir el flujo vehicular que circula en los tramos señalados en el Resuelto 1.

5.- El responsable a cargo de las actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la obra.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**



BDPV / PCC / EYB / LSO

Distribución:

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;

Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa



Avda. Décima Región 480, 4 piso,

Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl Tel. +56

65 228 3153

+56 65 228 3109

[goreloslagos.cl](http://goreloslagos.cl)